MINSALUD | Invima

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017024023 DE 12 de Junio de 2017
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 41885 **RADICACIÓN:** 2016164273 **FECHA:** 18/11/2016
REGISTRO SANITARIO:INVIMA 2012DM-001717-R2 **VIGENCIA:** 22/01/2023

ANTECEDENTES

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 05500 DEL 30/11/1992 EL INVIMA CONCEDIÓ REGISTRO SANITARIO No. INVIMA V- 001717 PARA EL PRODUCTO INTRASITE GEL, A FAVOR DE SMITH AND NEPHEW MEDICAL LTDA. CON DOMICILIO EN INGLATERRA EN LA MODALIDAD DE IMPORTAR Y VENDER.

QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2003001308 DE 30/01/2003 EL INVIMA RENOVO REGISTRO SANITARIO No. V-001717 PARA EL PRODUCTO INTRASITE GEL A FAVOR DE SMITH AND NEPHEW MEDICAL LTDA con domicilio en INGLATERRA EN LA MODALIDAD DE IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2012038539 del 14 de Diciembre de 2012, el INVIMA RENOVO el Registro Sanitario No. INVIMA 2012DM-001717-R2,. para el producto INTRASITE GEL a favor de SMITH AND NEPHEW MEDICAL LIMITED con domicilio en REINO UNIDO, INGLATERRA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Mediante Resolución No. 2015013203 DE 7 de Abril de 2015 el INVIMA modifico la Resolución No. 2012038539 del 14 de diciembre de 2012 en el sentido de APROBAR:ADICION DE FABRICANTE: SMITH & NEPPHEW MEDICAL (SUZHOU) LIMITED, con domicilio en CHINA.

Mediante Resolución No. 2016018871 DE 23 de Mayo de 2016 el INVIMA modifico la Resolución 2012038539 del 14 de Diciembre de 2012 en el sentido de APROBAR: ADICIÓN DE IMPORTADOR y ADICIÓN DE ETIQUETAS.

Que mediante escrito número 2016164273 radicado el 18/11/2016, la Doctora CAROLINA PORTILLO, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED con domicilio en REINO UNIDO, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN para ADICIÓN DE ACONDICIONADOR, ADICIÓN DE PRESENTACIÓN COMERCIAL y ADICIÓN DE REFERENCIAS.

Que mediante Auto No. 2017005022 de fecha 12 de Abril de 2017, el Invima solicitó al interesado que debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. *Allegar las diferencias entre las referencias aprobadas y las que desea adicionar actualmente, toda vez que lo que allega como diferencias no corresponde.*

2. *Allegar formulario de solicitud de modificación corregido en el sentido de, diligenciar el ítem de adición de etiquetas si desea amparar las etiquetas adjuntas con el radicado actual, toda vez que el sticker del importador contiene información diferente, recordando que si desea modificar importadores debe solicitar modificación de los mismos."*

Que mediante Radicado No. 2017052567 de fecha 18 de Abril de 2017, la Doctora CAROLINA PORTILLO, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED con domicilio en REINO UNIDO, allego respuesta al Auto No. 2017005022 de fecha 12 de Abril de 2017.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2017024023 DE 12 de Junio de 2017
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

que responde el Auto , cambia el formulario y excluye la adición de presentación comercial, por lo que esta se excluye de la presente modificación.

Por el contrario se adiciona sticker de acondicionamiento, por que este ítem si aparece en el formulario actual.

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado de conformidad a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución del 01/01/1900 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2012DM-0004717-R2 a favor de SMITH AND NEPHEW MEDICAL LIMITED con domicilio en REINO UNIDO para el producto INTRASITE GEL en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN para:

ADICIÓN DE ACONDICIONADORES:

Smith & Nephew Colombia SAS
Calle 63 No. 74 B – 42
Parque Empresarial Normandia
Bodega 12, Bogotá D.C.

Biomedical Distribution Colombia S L Ltda. – BOMI
Vía Cota 150m Glorieta Siberia
Complejo CLISS bodega 31
Cota (Cundinamarca)

ADICIÓN DE STICKER DE ACONDICIONAMIENTO:

SE APRUEBA EL STICKER DE ACONDICIONAMIENTO BAJO EL RADICADO NO. 2016164273.

ADICIÓN DE REFERENCIAS:

QUEDANDO:

INTRASITE® GEL TUBO X 8g
7308 Intrasite® Gel 8g Ctn 10
INTRASITE® GEL TUBO X 15g
7311 Intrasite® Gel 15g Ctn 10
66157417 Intrasite® Gel 15g Ctn 10
66000240 Intrasite® Gel 15g Ctn 5
INTRASITE® GEL TUBO X 25g
7311 Intrasite® Gel 25g Ctn 10
66800241 Intrasite® Gel 25g Ctn 3

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

MINSALUD	Invima

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

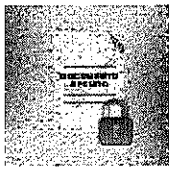
RESOLUCION No. 2017024023 DE 12 de Junio de 2017
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 12 de Junio de 2017
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: mmarquezm, Técnico: kcervantesm

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

INVIMA

A la fecha notifíquese personalmente a Isabel Gómez

Con identificación No. 52705747 de Bta.

y T.P. No. NA de NA

de la Resolución No. 2017024023 de fecha

En Bogotá 20 JUN 2017 Hora 12:14

Notificado

Notificador

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016018871 DE 23 de Mayo de 2016
Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 41885 **RADICACIÓN:** 2016023738 **FECHA:** 25/02/2016
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2012DM-001717-R2 **VIGENCIA:** 22/01/2023

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 05500 del 30/11/1992 el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA V-001717 para el producto INTRASITE GEL, a favor de SMITH AND NEPHEW MEDICAL LTDA. Con domicilio en INGLATERRA en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante Resolución No. 2003001308 de 30/01/2003 el INVIMA renovó Registro Sanitario No. V-001717 para el producto INTRASITE GEL a favor de SMITH AND NEPHEW MEDICAL LTDA con domicilio en INGLATERRA en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante Resolución No. 2012038539 del 14 de Diciembre de 2012, el INVIMA RENOVO el Registro Sanitario No. INVIMA 2012DM-001717-R2, para el producto INTRASITE GEL a favor de SMITH AND NEPHEW MEDICAL LIMITED con domicilio en REINO UNIDO, INGLATERRA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2015013203 DE 7 de Abril de 2015 el INVIMA modifico la Resolución No. 2012038539 del 14 de diciembre de 2012 en el sentido de APROBAR: ADICION DE FABRICANTE: SMITH & NEPPHEW MEDICAL (SUZHOU) LIMITED, con domicilio en CHINA.

Que mediante escrito número 2016023738 radicado el 25 de Febrero de 2016, la Doctora NATALIA CASTRO VÉLEZ, actuando en calidad de Apoderada de la empresa SMITH & NEPHEW INC., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de obtener aprobación para ADICIÓN DE IMPORTADOR Y ETIQUETAS.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2012038539 del 14 de Diciembre de 2012 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2012DM-001717-R2 a favor de SMITH AND NEPHEW MEDICAL LIMITED con domicilio en REINO UNIDO para el producto INTRASITE GEL en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

ADICIÓN DE IMPORTADOR: SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTÁ D.C.

ADICIÓN DE ETIQUETAS: SE APRUEBA ETIQUETAS ADJUNTAS AL RADICADO NO. 2016023738 DEL 25 DE FEBRERO DE 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016018871 DE 23 de Mayo de 2016
Por la cual se Modifica una Resolución

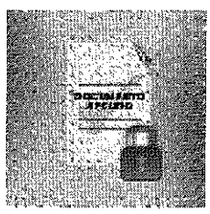
EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 23 de Mayo de 2016
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS
Proyectó: Legal: mmarquezm, Técnico: yruedav Revisó: cordina_varios

Firma válida

Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Date: 2016.05.24 08:20:01 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS

INVIMA

A la fecha notifíquese personalmente a Juan Ovalle

Con identificación No. 80'180.211 de Bogotá

y T.P. No. _____ de _____

de la Resolución No. 2016018871 de fecha 23 Mayo 16

En Bogotá 24 MAY 2016 Hora _____

Notificado _____

Notificador _____

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2015013203 DE 7 de Abril de 2015
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 41885 **RADICACIÓN:** 2015030369 **FECHA:** 12/03/2015
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2012DM-001717-R2 **VIGENCIA:** 22/01/2023

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 05500 del 30/11/1992 el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA V- 001717 para el producto INTRASITE GEL, a favor de SMITH AND NEPHEW MEDICAL LTDA. con domicilio en INGLATERRA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2003001308 de 30/01/2003 el INVIMA RENOVO Registro Sanitario No. V-001717 para el producto INTRASITE GEL a favor de SMITH AND NEPHEW MEDICAL LTDA con domicilio en INGLATERRA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2012038539 del 14 de Diciembre de 2012, el INVIMA RENOVO el Registro Sanitario No. INVIMA 2012DM-001717-R2, para el producto INTRASITE GEL a favor de SMITH AND NEPHEW MEDICAL LIMITED con domicilio en REINO UNIDO, INGLATERRA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 2015030369 de fecha 12/03/2015, la Doctora RUBIELA ARIAS DE FAJARDO actuando en calidad de Apoderada de la Sociedad SMITH AND NEPHEW MEDICAL LTD., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIONAR FABRICANTE.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal en cumplimiento del Decreto 4725 de 2005, para acceder a la solicitud de modificación y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2012038539 del 14 de diciembre de 2012 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2012DM-001717-R2 a favor de SMITH AND NEPHEW MEDICAL LTD. con domicilio en REINO UNIDO para el producto INTRASITE GEL en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

- **ADICION DE FABRICANTE: SMITH & NEPPHEW MEDICAL (SUZHOU) LIMITED, con domicilio en CHINA.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 7 de Abril de 2015
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS(E)

Vo. Bo. 500-03-1452
Vo. Bo. 500-03-1357
Vo. Bo. 500-03-161

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

RESOLUCIÓN No. 2012038539 DE 14 de Diciembre de 2012
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 05500 del 30 de Noviembre de 1992 el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA V- 001717 para el producto INTRASITE GEL, a favor de SMITH AND NEPHEW MEDICAL LTDA. con domicilio en INGLATERRA en la modalidad de importar y vender.

Que mediante Resolución No. 2003001308 de 30 de Enero de 2003 el INVIMA renovó Registro Sanitario No. V-001717 para el producto INTRASITE GEL a favor de SMITH AND NEPHEW MEDICAL LTDA con domicilio en INGLATERRA en la modalidad de importar y vender.

Que mediante Resolución No. 2010029372 de 14 de Septiembre de 2010 el INVIMA hizo Revisión De Oficio para el PRODUCTO INTRASITE GEL

Que mediante Radicado No. 2012130482 del 02 de Noviembre de 2012 la Dra. Rubiela Arias de Fajardo solicita al INVIMA renovación de Registro Sanitario No. V-001717 para el producto INTRASITE GEL a favor de SMITH AND NEPHEW MEDICAL LTDA con domicilio en INGLATERRA en la modalidad de importar y vender.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el interesado allegó la respectiva documentación técnico – legal para acceder a la renovación del mencionado registro y en consecuencia, EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al 22 ENE 2023

PRODUCTO:	INTRASITE GEL	
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2012DM-001717-R2INVIMA 2012-DM 001717 R1	**VIGENTE HASTA:**
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER	
TITULAR:	SMITH AND NEPHEW MEDICAL LIMITED con domicilio en REINO UNIDO, INGLATERRA	
FABRICANTE:	SMITH & NEPHEW MEDICAL LIMITED. con domicilio en con domicilio en REINO UNIDO, INGLATERRA	
IMPORTADOR:	ASEPSIS PRODUCTS DE COLOMBIA LTDA. PROASEPSIS LTDA. con domicilio en BOGOTA - D.C.	
TIPO DE DISPOSITIVO RIESGO:	NO INVASIVO IIb	
VIDA UTIL :	TRES (3) AÑOS	
COMPOSICIÓN:	CELULOSA MODIFICADA DE CARBOXIMETIL SODIO, PROPILENGLICOL, AGUA PURIFICADA.	
USOS:	INATRASITE GEL . ESTA INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE LAS ULCERAS POR PRESION Y ULCERAS VASCULARES ASI COMO EN LESIONES EXUDATIVAS	
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	DISPENSADOR EN DOSIS UNITARIA. CAJA DISPENSADOR POR 10 UNIDADES DE 8 GR, 15 GR Y 25 GR CADA UNA.	
OBSERVACIONES:	ESTE REGISTRO AMPARA LAS SIGUIENTES REFERENCIAS CODIGOS 7308, 7311 Y 7313	
EXPEDIENTE No.:	41885	
RADICACIÓN:	2012130482	
FECHA:	02/11/2012	

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban etiquetas allegadas con Radicado No. 2012130482 del 02 de Noviembre de 2012.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2012038539 DE 14 de Diciembre de 2012
Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

El Director de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005, y ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO.-Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 14 de Diciembre de 2012

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

380378

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

VoBo. 500-03-1231
Vo.Bo. 500-03-369
Vo.Bo.500-03-0001

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co